

SOLUZIONA INGENIERÍA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S. L.

**Sociedad unipersonal de nueva creación
(Sociedad beneficiaria)**

Los socios únicos de las sociedades «Soluziona Ingeniería, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal y Unión Fenosa International Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en ejercicio de las facultades que le concede la normativa vigente, adoptaron con fecha 30 de junio de 2004 la decisión de aprobar la escisión total de «Soluziona Ingeniería, Sociedad Anónima», en los términos del Proyecto de Escisión suscrito por los administradores de las sociedades preexistentes depositado en el Registro Mercantil, a favor de dos sociedades a las que se transfiere, en bloque y por sucesión universal, la totalidad de los elementos patrimoniales propiedad de la sociedad escindida, sobre la base de los balances cerrados por todas las sociedades participantes preexistentes a 31 de diciembre de 2003, cierre del ejercicio social, que fueron asimismo aprobados como balances de escisión. En este sentido, la Sociedad «Soluziona Ingeniería, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal quedará extinguida y disuelta, sin liquidación, siendo su patrimonio distribuido entre las beneficiarias:

a) La sociedad preexistente Unión Fenosa International Investments, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad a la que se atribuyen, fundamentalmente, los elementos patrimoniales, derechos y obligaciones afectos a la actividad de consultoría.

b) La sociedad de nueva creación Socoin Ingeniería y Construcción Industrial, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad a la que se atribuyen fundamentalmente, los elementos patrimoniales, derechos y obligaciones afectos a la actividad de ingeniería llave en mano.

Como consecuencia de la escisión, la sociedad beneficiaria Unión Fenosa International Investments, Sociedad Limitada cambiará su denominación por la de «Soluziona Ingeniería, Sociedad Limitada», modificará su objeto social para dar entrada a las nuevas actividades que se le atribuyen y ampliará su capital social.

A los efectos de lo previsto en los artículos 243 y 166 de la LSA, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la escisión podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos del citado artículo 166 de la LSA. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la LSA, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados por los socios de las sociedades participantes preexistentes y de los Balances de Escisión de las sociedades participantes.

Madrid, 21 de julio de 2004.—Dña. Elena Pereira, Secretaria del Consejo de Administración de Soluziona Ingeniería, S.A., Unipersonal y D. Santiago Roura, Administrador Único de Unión Fenosa International Investments, S.L. Unipersonal.—38.077.

1.ª 28-7-2004

**SOPRA GROUP INFORMÁTICA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****SOPRA GROUP INFORMÁTICA ECL, S. A.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 13 de mayo de 2004.

La sociedad absorbente es el accionista único de la absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

En cumplimiento del artículo 242 del TRLSA, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del TRLSA.

En Madrid, 30 de junio de 2004.—Don Pierre Marie François Odin, Administrador único de la absorbente y don Hervé Dechelette, Administrador único de la absorbida.—37.371. 2.ª 28-7-2004

STORK PRINTS IBERIA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

STORK TECHNOLOGY INVESTMENTS, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas («LSA») y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2004, el Accionista único de Stork Prints Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas, y el Socio único de Stork Technology Investments, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios, respectivamente, han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades, en los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, en fecha 30 de abril de 2004. La mencionada fusión operará mediante la absorción de Stork Technology Investments, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) por parte de Stork Prints Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace público el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los respectivos Balances de Fusión. Se informa igualmente

a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en las condiciones, plazos y términos previstos en el artículo 243 LSA.

Girona, 19 de julio de 2004.—Don Ramon Sicilia Tardá, Secretario del Consejo de Administración de Stork Prints Iberia, S.A., Sociedad unipersonal, y Consejero Delegado del Consejo de Administración de Stork Technology Investments, S.L., Sociedad unipersonal.—37.867. 1.ª 28-7-2004

STORNAWAY INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA

**RONAWAY, SOCIEDAD LIMITADA,
UNION PROPERTIES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

IBERDUKE PARTICIPACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que con fecha 30 de junio de 2004 las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Stornaway Investments, Sociedad Limitada»; «Ronaway, Sociedad Limitada»; «Union Properties, Sociedad Limitada», y el socio único de «Iberduke Participaciones, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las tres primeramente nombradas por la última.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Administrador único de «Stornaway Investments, Sociedad Limitada»; «Ronaway, Sociedad Limitada», y «Union Properties, Sociedad Limitada»; «Inversiones Financieras Fortuny, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), por poder don Eduardo Rodríguez Palomar. El Administrador único de «Iberduke Participaciones, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), «Inversiones Financieras Fortuny, Sociedad Limitada» Sociedad unipersonal, por poder, don James Pablo Wansbrough.—37.340. 2.ª 28-7-2004

**TAMARAGUA CARTERA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**CACTUS CARTERA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**CLISUR CARTERA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedades cedentes)

**HOSPITEN HOLDING,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad cesionaria)**

Disolución global de Activos y Pasivos

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 24 de mayo de 2004,

el socio único de las señaladas compañías, «Hospiten Holding, Sociedad Limitada», acordó la disolución de estas sociedades, con cesión global de Activos y Pasivos sin contraprestación al socio único, el cual tomó conocimiento y aceptó la cesión con ocasión de la Junta Universal celebrada en la misma fecha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se informa a los acreedores de «Tamaragua Cartera, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Cactus Cartera, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Clisur Cartera, Sociedad Limitada, Unipersonal» (sociedades cedentes) y de «Hospiten Holding, Sociedad Limitada» (sociedad cesionaria), de su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas. Del mismo modo, se informa a los acreedores de dichas sociedades de su derecho a oponerse a la cesión en el plazo y términos previstos en el artículo 246 del referido texto legal.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de julio de 2004.—El Administrador único de «Tamaragua Cartera, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Cactus Cartera, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Clisur Cartera, Sociedad Limitada, Unipersonal».—Francisco Cobiella Suárez.—37.465.

TÈCNQUES EMPRESARIALS OCUPACIONALS, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 19 de agosto de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en el mismo lugar y hora, el día siguiente en segunda.

Orden del día

Primero.—Presentación y aprobación de las cuentas y de la gestión del ejercicio, aplicación y aportaciones de los accionistas.

Segundo.—Disolver y liquidar la sociedad, aprobación del balance final, cese Administrador y nombramiento de Liquidadores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 19 de julio de 2004.—Administrador, Manel Bres Puig.—37.458.

TEXACO PETROLÍFERA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

CHEVRON ORONITE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de accionistas, con carácter de Universal de las sociedades «Texaco Petrolífera, Sociedad Anónima» y «Chevron Oronite España, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2004 ambas, han acordado, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Chevron Oronite España, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) por «Texaco Petrolífera, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) quien adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá como consecuencia de la fusión, con disolución sin liquidación, al estar la entidad absorbida íntegramente participada por la entidad absor-

bente. Todo ello, de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades y calificado por el Registro Mercantil de Madrid el día 17 de junio de 2004, y en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria el día 28 de junio de 2004. Asimismo fueron aprobados los respectivos Balances de fusión y se acordó que las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero de 2004.

Se hace constar a los efectos oportunos, en virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión de las compañías. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—Don John Lynn, don Pedro Cardenas, don Guy Vigar y doña Bárbara Burger, Administradores de «Texaco Petrolífera, Sociedad Anónima» y don Patrice Claude Denis Vignau, don Carlos Palmitesta Loschi y don Xavier Fournier Marie Jean-Baptiste, Administradores de «Chevron Oronite España, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal.—37.153.

y 3.^a 28-7-2004

TRANSCOM WORLDWIDE SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

GESTEL GESTIÓN TELEFÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA,

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

El 30 de junio de 2004, la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Gestel Gestión Telefónica, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal y la Junta General de Socios de Transcom Worldwide Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, acordaron la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Gestel Gestión Telefónica, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal por Transcom Worldwide Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal adquiriendo ésta por sucesión universal los derechos y obligaciones de la primera. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, pudiendo oponerse los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a este proceso, en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a 20 de julio de 2004.—Don Gonzalo Aranzábal Rodríguez, Vicesecretario del Consejo de Administración de Transcom Worldwide Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, y de Gestel Gestión Telefónica, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal.—37.391. 2.^a 28-7-2004

TRANSPORTES BASOTXIKI, SAL

Acuerdo de disolución y liquidación

«Transportes Basotxiki, Sociedad Anónima Laboral»

Por acuerdo adoptado con fecha 20 de junio de 2004 por los socios de la entidad y en sesión de Junta general universal de carácter extraordinario, la entidad quedó disuelta y liquidada, siendo el Balance de liquidación aprobado el siguiente

	Euros
Activo:	
Socios Deudores	1.458,40
Tesorería	34.931,16
Total Activo	36.389,56
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Pérdidas Acumuladas	—23.711,65
Total Pasivo	36.389,56

Hechos que se hacen en público conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 3 de julio de 2004.—Los Liquidadores, José Manuel Villar Arranz y Antonio Sáenz de Santamaría San Miguel.—37.118.

TRIFISA UNO, S. A. (Sociedad absorbente)

TRIFISA A, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) se hace público que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Trifisa Uno, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y el Socio único de la sociedad Trifisa A, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios, en fecha 30 de junio de 2004, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción, por parte de Trifisa Uno, Sociedad Anónima de Trifisa A, Sociedad Limitada con la transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a Trifisa Uno, Sociedad Anónima y la disolución sin liquidación de Trifisa A, Sociedad Limitada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Premià de Mar (Barcelona), 30 de junio de 2004.—Don Ramón Girbau Pedragosa, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Trifisa Uno, S.A. y don Francisco Triguier Boixeda, persona física representante de Trifisa Uno, S.A., Administrador único de Trifisa A, S.L., Sociedad unipersonal.—37.269. y 3.^a 28-7-2004

VALROY INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

EGARGAMES, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las mercantiles «Valroy Investments, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y «Egargames, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), celebradas el día 20 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Valroy Investments, Sociedad